

# ACUERDO DE ESTUDIOS

## **Importante**

- Acuerdo de estudios inicial (Antes del inicio de la movilidad) y **Modificaciones de Acuerdo de estudios** (Durante la movilidad). (Procedimientos en sede.ugr.es)
- El acuerdo debe estar firmado por todas las partes antes de llegar a la universidad de destino y "muy importante" siempre antes de subir el Certificado de Llegada.

## Acuerdo Inicial

### Fases

- Fase 1: Primer contacto con el tutor académico ([Propuesta Acuerdo de estudios](#)).
- Fase 2: Realizar Acuerdo con el visto bueno del tutor.
- Fase 3: Tramitar el acuerdo en la Sede Electrónica. ([Formalización AE sede](#))
  1. Rellenar el formulario de solicitud y firmarlo electrónicamente. ([Tutorial de ayuda](#)), deberá tener preparada en formato pdf la propuesta consensuada con el tutor ya que deberá adjuntarla.
  2. El acuerdo será firmado por el Vicedecano de RRII de la Facultad Prof. Cruz Miguel Cendán Martínez.
  3. El acuerdo de estudios, denominación en sede, **Acuerdo UE**, una vez firmado por el estudiante y el Vicedecano será enviado a través de sede a la universidad de destino para solicitar su firma (*por lo general las universidades de destino no atienden a esta petición*).
  4. Destino por lo general no atiende nuestra petición por este motivo debéis de descargar y enviar el **Acuerdo UE** (el firmado por el Vicedecano Cruz Miguel y estudiante, disponible en sede.ugr.es "Mis procedimientos" o "Mi sede") a destino y pedir que lo firmen y sellen para que lo subáis a sede como adjunto y se pueda dar por terminado el trámite.

### Créditos

- Mínimo de créditos Erasmus: 42 créditos ECTS (21 créditos para movildades de un solo semestre).
- Mínimo aprovechamiento Ayuda de la Junta: al menos 18 créditos superados (9 créditos para sólo un semestre).

## **Asignaturas**

- **Básicas y obligatorias**: la asignatura cursada en destino debe cubrir las competencias necesarias para superar la asignatura en origen (vuestro tutor académico os ayudará).
- **Optativas**: cualquiera relacionada con el grado del estudiante y hasta un máximo de 6 créditos por cursos de idiomas.
- **Una asignatura de la UGR puede reconocerse por varias de destino y viceversa.**  
Nota =media ponderada (calificación x nº créditos), excepto que el tutor académico establezca lo contrario.

## **Modificación de Acuerdo de estudios inicial**

*(Se podrá realizar cuando se esté en destino y siempre después de haber subido el Certificado de Llegada)*

### **Causas:**

- Una asignatura no es finalmente ofertada por la universidad de destino
- Solapamiento de horarios
- El coordinador de destino aconseja un cambio por razones académicas, etc.

**Trámite:** *Similar al del acuerdo inicial.*

**Sólo** se podrá realizar una única modificación del acuerdo de estudios en cada uno de los cuatrimestres y deberá solicitarse dentro de los 20 días siguientes al inicio de la estancia.

### **Fases**

- Fase 1: Contacto con el tutor académico ([Propuesta Modificación AE](#)).
- Fase 2: Realizar Modificación con el visto bueno del tutor.
- Fase 3: Tramitar la Modificación en Sede Electrónica. ([Formalización Modificación AE sede](#))
  1. Rellenar el formulario de solicitud y firmarlo electrónicamente. ([Tutorial de ayuda](#)), deberá tener preparada en formato pdf la propuesta de modificación consensuada con el tutor ya que deberá adjuntarla.
  2. La modificación será firmado por el Vicedecano de RRII de la Facultad Prof. Cruz Miguel Cendán Martínez.
  3. La modificación del AE, denominación en sede, **Acuerdo UE**, una vez firmada por el estudiante y el Vicedecano será enviada a través de sede a la universidad de destino para solicitar la firma (por lo general las universidades de destino no atienden a esta petición).

4. Destino por lo general no atiende nuestra petición por este motivo debéis de imprimir y entregar la modificación, **Acuerdo UE** (la firmada por el Vicedecano Cruz Miguel y estudiante, disponible en sede.ugr.es "Mis procedimientos" o "Mi sede") al responsable de destino para pedir que lo firme y selle para que lo subáis a sede como adjunto y se pueda dar por terminado el trámite de modificación de acuerdo.

#### **Puntualizaciones**

- Una modificación por semestre.
- **Importante:** En el 2º semestre **no se pueden modificar ni asignaturas del primer semestre ni anuales.**
- Si no se puede cursar una asignatura en destino equivalente a una obligatoria en la UGR, se eliminarán las dos del acuerdo de estudios inicial.